



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

07 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 1063-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, con Doc. N° 941003 y Exp. N° 715977; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 491-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de octubre del 2018, se resuelve en su Artículo 2° *“ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan Operativo, debiendo emitir el Informe Técnico de Resultados a la culminación de las actividades al despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad”*;

Que, a través del el Informe N° 1063-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI de fecha 24 de octubre, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión-SGPEI, solicita la modificación del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 491-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, en los siguientes términos: *“Debe decir: Artículo 2° “ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudio de Pre-Inversión-SGPEI velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan Operativo, debiendo emitir el Informe Técnico de Resultados a la culminación de las actividades al despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad”*;

Que, en el acto resolutivo Resolución Gerencial General Regional N° 491-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de octubre de 2018, se advierte el error material incurrido en el Artículo 2°, en el extremo donde se hace referencia del encargo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debiendo ser lo correcto, referir el encargo a la Sub Gerencia de Estudios de Pre-Inversión-SGPEI, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal; en tal sentido, atendiendo al requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre-Inversión a través del Informe N° 1063-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI y de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe *“ Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; resulta pertinente la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 491-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de octubre del 2018, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

07 NOV 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 491-2018/OGB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 octubre del 2018, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“Artículo 2° : **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudio de Pre-Inversión velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan Operativo, debiendo emitir el Informe Técnico de Resultados a la culminación de las actividades al despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad”

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios de pre Inversión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

